N

uevamente las [estadísticas](http://www.confecamaras.org.co/noticias/462-17-aumento-la-creacion-de-empresas-en-el-pais-en-el-primer-semestre-del-ano-2) enseñan que se inscribieron en el registro mercantil más empresas de propiedad de personas naturales que sociedades. De la misma manera se ha confirmado que el mayor número de unidades se concentra en el sector comercio.

El desarrollo de muchas profesiones, si no es que el de todas, depende del crecimiento empresarial. Los contadores, en otras latitudes, entendiendo esto, se han dedicado a hacer prosperar sus clientes, porque de tal éxito depende el desarrollo de las firmas contables. Muchas actividades económicas que empezaron con un propietario todero, que a pie y con maletín en la mano visitaba sus clientes, hoy son inmensas organizaciones. Al mismo tiempo, un gran número de nuevas empresas, desaparece en pocos años. En este momento en la ciudad de Bogotá, hay muchísimos inmuebles ofrecidos en arrendamiento. Varios de estos correspondían a negocios hoy cerrados.

En número anteriores de Contrapartida anotábamos que la formación de contadores debe atender a la realidad según la cual la mayoría de las empresas (en el trimestre pasado 3 veces más) son de personas naturales. Además, finalmente, detrás de la maraña de sociedades, se encuentran personas naturales, que son las verdaderas controlantes y las auténticas beneficiarias, del tinglado empresarial.

Desafortunadamente, la gran mayoría de los nuevos reglamentos se refieren a las personas jurídicas y existe una marcada tendencia a promover la creación de entes morales. Hoy en día ello no parece necesario y, a veces, ni siquiera conveniente.

Aunque seguramente aún habrá por ahí profesionales que piensen que la contabilidad de las personas naturales solo debe incluir sus actividades empresariales y no su giro personal y familiar, lo correcto es que el sistema debe reconocer los hechos económicos de la totalidad de actividad de la persona. Ahora bien: ¿debe seguirse considerando que lo que una persona destina a su familia, es un “retiro de utilidades”? A propósito de una anunciada reforma tributaria estructural, ¿se seguirá sosteniendo que, por no tener relación con la producción de la renta, los gastos familiares no son deducibles? Con gran sentido común, la mayoría de las personas solo entiende por utilidad lo que puede destinar al ahorro una vez cubiertos todos los gastos, muchos de los cuales son, además, deberes legales.

Se habla del estímulo a las empresas. Pero se debería hablar del estímulo a las personas. Mientras las empresas carecen de corazón y se engullen cuanto recurso se les atraviesa, solo en los seres humanos existen finalidades de verdadera importancia y trascendencia. Las empresas no pueden resultar más importantes que las personas. Construir regulaciones a la luz de las personas jurídicas y no de las personas físicas nos ha llevado a instituir regulaciones despiadadas. Por eso no hay que extrañarse que muchos trabajadores hagan demandas que quebrarían las empresas para las que laboran. No piensan con claridad.

*Hernando Bermúdez Gómez*